

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establece el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a las jornadas formativas establecido para las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario.

La Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (Planes Estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013.

El Capítulo IV del mismo relaciona los tipos de intervenciones que los estados miembros pueden implementar para el desarrollo rural y entre ellos, en su artículo 70, se contemplan los compromisos agroambientales y climáticos y otros compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar uno o varios de los objetivos específicos mencionados en el artículo 6 del Reglamento.

Los objetivos establecidos se complementarán e interconectarán con el objetivo transversal de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

Con fecha 3 de abril de 2023 se publicó en el BOJA número 63 la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

El Anexo I de la citada orden denominado Criterios de subvencionabilidad que deberán cumplirse durante todo el periodo de compromisos de las distintas operaciones que se integran en las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, establece como compromiso para las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario, la asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales tendrán que realizarse dentro de los tres primeros años del compromiso.

La disposición final primera de la citada norma faculta con carácter general a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el ámbito de su competencia, a dictar las resoluciones necesarias para adaptar lo dispuesto en dicha Orden a los cambios técnicos que, en su caso, se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal y, de otro, dispone expresamente que el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a jornadas formativas establecido en el Anexo I para el caso de las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario, será determinado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, en relación con el artículo 2 del Estatuto del IFAPA, es el instrumento para fomentar la coordinación de los programas y actividades de investigación, la innovación y la transferencia de tecnología, así como, para planificar los programas de información y formación del sector agrario.

El IFAPA podrá desarrollar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en sus Estatutos, entre otras, apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito formativo, planificando, contribuyendo y llevando a la práctica los programas de información y formación de agricultores, mejorando la eficacia de los programas de formación.

La capacidad de respuesta de los agricultores, de los técnicos y de las empresas frente a los cambios está indisolublemente ligado al nivel de formación de estos. Es por ello, que el IFAPA se postula como el ente instrumental de la Administración adecuado para llevar a cabo el objetivo que se pretende conseguir con la impartición de actividades formativas, que no es otro, que mejorar las capacidades de los agricultores y los silvicultores, y para concienciar a la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la legislación aplicable en la materia, y en particular el artículo 13 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y de conformidad con la disposición final primera de la Orden de 28 de marzo de 2023,

R E S U E L V O

Primero. Establecer el régimen relativo al compromiso correspondiente a la asistencia a jornadas formativas establecido en el Anexo I de la Orden de 28 de marzo de 2023, para las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario, que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2023.- La Directora General, Raquel Espín Crespo.

A N E X O

RÉGIMEN RELATIVO AL COMPROMISO CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA A LAS JORNADAS FORMATIVAS ESTABLECIDO PARA LAS OPERACIONES 6501.2.3. CULTIVOS INDUSTRIALES. ALGODÓN Y REMOLACHA. COMPROMISOS OBLIGATORIOS Y 6501.2.4. CULTIVOS INDUSTRIALES. ALGODÓN Y REMOLACHA. COMPROMISO VOLUNTARIO

1. Objetivos que se pretenden conseguir.

Las jornadas consistirán en la impartición de acciones formativas destinadas a mejorar las capacidades de los beneficiarios y para concienciar a la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente.

00292220

Entre los objetivos a alcanzar se encuentran:

- Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural de Andalucía.
- Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores de cultivos industriales.
- Informar del PEPAC, sus intervenciones, posibilidades de financiación y principales resultados alcanzados.

2. Entidad que puede impartir estas jornadas formativas.

La entidad que impartirá estas jornadas formativas será el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), adscrita como entidad instrumental a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Se pondrá a disposición toda la información al respecto en la página web del IFAPA.

3. Asistentes a las jornadas formativas.

En el caso de personas físicas, debe asistir el titular de la solicitud de ayuda, y en el caso de personas jurídicas, el representante legal de la solicitud de ayuda o bien la persona que éste designe entre los integrantes de la misma. La asistencia a las jornadas es personal e intransferible, durante la totalidad de duración de las mismas, sin perjuicio que en casos de enfermedad grave, debidamente justificada, que impida la asistencia personal, se realice a través de representante legal, acreditado mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

4. Distribución temporal y espacial de las jornadas formativas.

Las jornadas serán programadas por el IFAPA en función del número y ámbito geográfico de los beneficiarios de estas operaciones con compromisos de asistencia a jornadas formativas de las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027. No obstante, los beneficiarios podrán elegir libremente donde realizar las jornadas, dentro de las programadas anualmente por el IFAPA.

La información sobre las inscripciones y programación de las jornadas podrá consultarse en la página web del IFAPA, en la dirección:
<http://web5.ifapa.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web>.

5. Organización y contenido de la jornada formativa.

Primera jornada de formación para el desarrollo de las operaciones con compromiso de asistencia a jornadas formativas, de las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Alumnado: Esta jornada será de asistencia obligatoria para todos aquellos productores que sean beneficiarios de las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario, reguladas por la Orden de 28 de marzo de 2023.

Duración: 4 horas lectivas.

Realización: A lo largo del segundo y tercer año del periodo de compromisos.

Se entregará certificado de asistencia a las personas que hayan asistido a la totalidad de la jornada formativa.

Contenido:

- Introducción al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.
- Contexto de las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.

- Operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario requisitos de las personas beneficiarias, criterios de subvencionabilidad, compromisos e importes unitarios de las primas.

- Criterios para el cálculo y aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones por incumplimiento de los requisitos y criterios de subvencionabilidad, compromisos u otras obligaciones.

- Normativa reguladora.

- Supuestos prácticos.

Segunda jornada de formación para el seguimiento de los compromisos agroambientales de las operaciones con compromiso de asistencia a jornadas formativas, de las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Alumnado: Esta jornada será de asistencia obligatoria para todos aquellos productores que sean beneficiarios de las operaciones 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos voluntarios, reguladas por la Orden de 28 de marzo de 2023.

Duración: 4 horas lectivas.

Realización: A lo largo del tercer año del periodo de compromisos.

Se entregará certificado de asistencia a las personas que hayan asistido a la totalidad de la jornada formativa.

Contenido:

- Análisis de la aplicación de los compromisos agroambientales de la 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario. con compromisos de asistencia jornadas formativas.

- Seguimiento y evaluación de las diferentes 6501.2.3. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromisos obligatorios y 6501.2.4. Cultivos industriales. Algodón y remolacha. Compromiso voluntario. con compromisos de asistencia a jornadas formativas.

- Recomendaciones y mejoras.

- Supuestos prácticos.